

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1405, que integra nuevamente la Delegación de la República ante la XIV Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC) de la OEA.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1405

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se modifica el Decreto No. 1388, de fecha 7 de septiembre de 1983, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“ARTICULO UNICO: La delegación de la República Dominicana a la XIV Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), de la Organización de Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar en Kingston, Jamaica, del 19 al 23 de septiembre de 1983, queda integrada de la siguiente manera: Lic. Ivelisse Prats-Ramírez de Pérez, Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá; y los señores, Dr. Máximo Avilés Blonda, Director General de Cultura; Dr. Bernardo Defilló,

Asesor Científico del Poder Ejecutivo; Arq. Roberto Bergés, Presidente del Instituto Dominicano de Cultura Hispánica y el Lic. Carlos Guzmán Abréu, Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA), Miembros”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1406, que crea e integra el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACITE), dependiente de la Presidencia de la República.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1406

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional tiene especial interés en fortalecer la capacidad científica y tecnológica del país, tanto en sus aspectos básicos, como en áreas del conocimiento particularmente necesarias para el desarrollo;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario estimular el desarrollo de investigaciones científicas que permitan la creación, adaptación y absorción de tecnologías adecuadas a los requerimientos del desarrollo nacional y del sector productivo de bienes y servicios;

CONSIDERANDO: Que el desarrollo del país requiere promover la regulación de la transferencia externa y de la importación de tecnologías teniendo en cuenta tanto las necesidades socioeconómicas nacionales como la capacidad científica y tecnológica local;